En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde Dª Anna Bosch Parera, se reunen en el Salón de Actos del Casal Cultural, habilitado como Casa Consistorial a los efectos de celebración de sesiones plenarias, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1.979, ratificado por acuerdo de 5 de junio de 1.979, ambas comunicadas en forma a Gobierno Civil y a la Generalitat, a efectos de control de su legalidad, los Tenientes de Alcalde, D. Isidro Carpio García, D. Ramón Bellavista Hernandez, D. Domingo Miguel Para, D. Arcadio Viñas Ruixalos, D. Josep Serra i Busquets, Dª Carmen Coll Tuyol, y D. Benigno Iglesias y los Concejales D. Angel Rodriguez Gonzalez, D. Juan Expósito López, D. José Luis Millán Aranda, D. José Torrecillas Moreno, D. Pedro Santos Molins, D. Joan Ferrando i Oriol, D. Juan Gordi i Cunil, D. Angel Cunil i Tuyas, D. Leonardo Alarcón Luis D. Antonio Mendoza Bermejo.

Dando fe del acto el Secretario General de la Corporación D. Amelio Rodriguez Reina y asistiendo como Interventor Habilitado Dª Josefina Plana Coll.

Se hace constar que siendo las 20 horas y 45 minutos, cuando se estaba deliberando el punto nº 5 se incorpora el Concejal D. Antonio Martinez Mejias, y a las 21 horas el Teniente de Alcalde D. Antonio Sánchez Martín, cuando se deliberaba el punto nº 6 del Orden del Día. Dejando de asistir al acto por razones de trabajo

el Sr. Ramón Mora Polo.

Por el infrascrito Secretario, se da cuenta a la Corporación y así se hace constar en Acta que, conforme a la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 25 de mayo de 1.979, no existe causa de fuerza mayor para que se celebren en el Casal Cultural las sesiones del Ayuntamiento Pleno.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, y tratar de los asuntos incluídos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1ª LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia declara iniciado el acto, y de su orden, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1.979, siendo aprobada por unanimidad, sin enmienda alguna, acordándose también su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que deberán firmar los señores que asistieron a la misma.

2º REVISIÓN DE PRECIOS PRESENTADA POR LA EMPRESA LIMASA.

Visto el escrito presentado por D. Manuel Carrillo Martín, actuando en su condición de Concejero Delegado de Limpieza y Mantenimiento S.A. (LIMASA), empresa adjudicataria del Servicio de Limpieza de Edificios Escolares de esta Villa, por el que se formula revisión del precio de adjudicación del servicio, atendido el Informe de Intervención de Fondos y previa deliberación, por unanimidad se acuerda:

1) Acceder en parte, a la revisión de precios solicitada por la Empresa LIMASA, fijando el nuevo canon anual en la cantidad de 6.780.000'- pts. que supone un incremento sobre el canon anterior de 780.000'- pts, cantidad que no rebasa el trece por ciento autorizado por el Real Decreto 49/1.978 de 26 de diciembre, y pagadero en doceavas partes por la cantidad de 520.000'- pts. con efectos de 1 de diciembre de 1.979.

2) Se señala como atrasos a satisfacer la cantidad global de 520.000'- pts.

3) Deberá completar la fianza, como consecuencia de la expresada revisión, en la cuantía de 31.200'- pts. en el plazo de 15 días.

3º APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACION Y EXPLOTACION DE PAPELERAS EN LA VÍA PUBLICA.

Dada cuenta por el Presidente de la Comisión de Servicios, Sr. Fernando, de propuesta que formula dicha Comisión, previa deliberación, por unanimidad, se acuerda:

1) Aprobar en todos sus extremos el Pliego de condiciones del concurso para contratar el servicio de instalación conservación y explotación de papeleras en la vía pública.

a) Presupuesto del concurso: 350.000'- pts.

b) Plazos: la instalación deberá realizarse en el plazo de los 6 primeros meses de la vigencia del contrato.

c) Fianza provisional del 2 por 100 del tipo y garantía definitiva del 4 por 100 de la cantidad resultante de adjudicación.

d) Gastos: a cuenta del adjudicatario, anuncios,

formalización contrato, tributos locales y estatales.

2) Expuesto al público por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones conforme al art. 119 del R.D. 3046 1.977, de 6 de octubre, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

4º RESOLUCION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO AL POLICÍA MUNICIPAL D. EDUARDO LOAYSA ROCA.

Al comenzar la exposición de este punto del Orden del Día, por afectarle directamente, se ausenta el Sr. Carpio del Salón de Sesiones.

Dada cuenta del expediente disciplinario instruído por Decreto de la Alcaldía nº 1, de fecha 1 de junio de 1.979, contra el funcionario integrado en la Policía Municipal D. Eduardo Loaysa Roca, para apreciar y determinar la responsabilidad administrativa en que hubiera podido incurrir al cometer los hechos que a continuación se detallan:

Intento de agresión física, insultos graves y amenazas contra la persona del, en aquel entonces, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, D. Isidro Carpio García y su familia.

Los hechos expuestos y probados según consta en el expediente, realizados por el inculpado, constituyen falta administrativa calificada de MUY GRAVE y que contempla el art. 52 b) y c) del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, sancionandola con la separación definitiva del Servicio.

Habiéndose Tramitado el expediente con observancia de los requisitos legales propios del procedimiento, previa deliberación de los Señores reunidos, y a instancia del Concejal Sr. Iglesias, se efectúa votación nominal, acordándose por unanimidad de los asistentes en este momento:

Imponer al inculpado D. Eduardo Loayza Roca, funcionario integrado en la plantilla de la Policía Municipal, la sanción disciplinaria de separación definitiva del Servicio. Y todo ello en concordancia con las disposiciones legales citadas.

5º APROBAR, EN SU CASO, ORDENANZAS DEL MERCADO MUNICIPAL.-

Al comenzar a tratar este punto del Orden del día, vuelve a ocupar su escaño el Sr. Larpio, y se incorpora el Sr. Martínez.

Visto el proyecto de Reglamento redactado para actualizar y sustituir el Reglamento de Régimen Interior de la Plaza Mercado de Abastos vigente desde el 22 de julio de 1949, y atendida la necesidad de profundizar sobre el mismo, tal como se manifiesta por los asistentes, y tras la intervención de los Sres. Ferrando y Enrí reiterando se efectúe también un estudio económico sobre las tarifas, por unanimidad se deja pendiente sobre la mesa, hasta una próxima sesión.

6º APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS E HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LAS INDUSTRIAS DE FABRICACIÓN Y DESPACHO DE PAN Y PRODUCTOS DE BOLLERÍA.

De nuevo es sometida esta Ordenanza

a la consideración del Consistorio, que en sesión de 28 de noviembre quedó pendiente sobre la mesa al objeto de que se hiciera una reunión previa con el Gremio de panaderos.

Sometido a deliberación, el Sr. Carpio manifiesta su conformidad con el proyecto de Ordenanza siempre que se reduzcan las superficies de las panaderías a 30 m² y de los hornos a 700 m² y se señale en las disposiciones transitorias 1 año para la adaptación de las existentes.

El Sr. Torrecillas interesa se deje sobre él, "dijo", sobre la mesa hasta tener una reunión con el Gremio de panaderos.

El Sr. Fernando se manifiesta en el mismo sentido que el Sr. Carpio, pero señalando para la adaptación un plazo de 1 año y medio para las panaderías y 4 años para los hornos.

La Sra Call clarifica la postura del Sr. Torrecillas y advierte al efecto que puede producir la aplicación inmediata a las industrias existentes que tendrían que reestructurar los puestos de trabajo.

Su Señoría expone que la finalidad de la Ordenanza es obtener, "dijo," determinar en especial una estabilidad de los actuales panaderos.

El Sr. Carpio considera que hay dos problemas: el administrativo, que compete al Ayuntamiento y el laboral, crear nuevos puestos de trabajo o proteger al sector y evitar la competencia. Agregando que no hay inconveniente que se consulte al gremio, pero que antes de que se incluya en el Or-

den del Día para que se vuelva a quedar sobre la mesa, se traiga ya bien estudiado.

En este momento, siendo las 21 horas, se persona el Sr. Sánchez, quien ocupa su escaño.

El Sr. Cumí hace hincapié en el carácter limitativo de la Ordenanza para la instalación de nuevas industrias.

El, "digo", en definitiva, S.Sª dispone que el asunto quede pendiente sobre la mesa al expresado fin de tener una reunión previa con el Gremio de Panaderos y con las centrales sindicales, quedando los señores reunidos conformes.

7º APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO DEL PROYECTO TECNICO "COBERTURA TORRENTE CAGANELL" ENTRE RIERA SECA Y PUENTE FERROCARRIL.

En relación al Proyecto de Cobertura del Torrente Caganell y vistas las reclamaciones formuladas en el período de información pública, por las Empresas FAGUHR SA, INVERSIONES MOLLET, S.A. E INMOBILIARIA FAGIS SA, de idéntico contenido formal y material, a propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

a) Estimar las reclamaciones efectuadas en lo que se refiere a: " Grafiar en el proyecto el respeto y la conservación de las servidumbres y vertidas que correspondan a dichas sociedades "Determinar la parte proporcional que les corresponde en el coste de la obra y que alcanza según su primitivo compromiso obrante en el expediente al proyecto elaborado por el Ayuntamiento y que debe autorizar la Comisaría de Aguas

del Pirineo Oriental.

b) Aprobar provisionalmente el citado proyecto.

c) Remitir el mismo a la Comisión Provincial de Urbanismo y a la Comisión de Aguas del Pirineo Oriental, para su aprobación definitiva.

8º APROBACION INICIAL DEL PROYECTO TÉCNICO DE UNA ESCUELA EN EL BARRIO DE LOURDES.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Urbanismo, en relación a la aprobación del Proyecto Técnico de una Escuela en el Barrio de Lourdes, y previa deliberación a instancia del Concejal Sr. Gordi, se efectúa votación nominal, votando afirmativamente todos los asistentes y acordándose:

1) Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura, cuyo Pto total de contrata asciende a 11.741.553'38 pts.

2) Exponerlo al público por plazo de un mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia al objeto de que puedan formularse reclamaciones y entenderlo aprobado provisionalmente si no se produjeren.

3º) Tras lo cual remitir el expediente a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y a la de Urbanismo para su aprobación definitiva.

9) ACTUACION DE PRECIOS DEL PROYECTO TECHICO DE AMPLIACION DEL COLEGIO DIVINO MAESTRO.

El relación al "Proyecto de seis aulas y aseas" en el Grupo escolar "Divino Maestro," sito en la c/. Zaragoza y Avda. Ejército Español,

redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura y habiéndose revisado y actualizado su presupuesto, por unanimidad de los Señores reunidos, se acuerda:

1) Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 2.698.967'68 pts.

2º Exponerlo al público por plazo de un mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia al objeto de que puedan formularse reclamaciones y entenderlo aprobado provisionalmente si no se produjeran.

3) Tras lo cual, remitir el expediente a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y a la de Urbanismo para su aprobación definitiva.

10 PROYECTTO REVISION y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL.

Al objeto de materializar la propuesta contenida en el Informe facilitado por la Dirección General de Urbanismo de la Generalitat, en el sentido de proceder a la revisión y adaptación del Plan Comarcal en lo que afecta a la totalidad del Término Municipal de esta Villa, como fórmula adecuada para resolver la problemática urbanística existente por los Señores reunidos y tras un amplio debate se acuerda:

1) Que los Señores Juli Esteban, Antonio Font y Jon Montero, que actualmente redactan las Normas Complementarias y Subsidiarias, presenten un avance del planeamiento que contenga los criterios, objetivos y resoluciones generales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el

ALCALDÍA

art. 125 del Reglamento de Planeamiento, con la preceptiva información pública por espacio de 30 días.

2) Solicitar al Gobierno el inmediato traspaso a la Generalitat de Catalunya de las Competencias que afectan a las ACTUACIONES.

3) Insistir, una vez más, en la anulación de la planificación de la ACTUACIÓN de Gallecs efectuada por INUR.

4) Después de la conversación mantenida con el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya, se adoptó como acuerdo de principio la necesidad de establecer una coordinación estable entre los municipios afectados por el ACTUACIÓN DE GALLECS presidida por la Generalitat para que las actuaciones a emprender a corto plazo respondan a una lógica urbanística de intereses comunes de los municipios del entorno y que no puedan ser en ningún momento contradictorias con los intereses generales de Catalunya.

5) Debate inmediato con las AA.VV. y entidades de nuestra localidad, que tengan como fin objetivos urbanísticos o de protección del medio ambiente, el contenido del acuerdo y su consecución.

Mº DEFINICIÓN DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO AL FUTURO DE LA ESCUELA RAMON ALBO.-

Por la Concejal Sr. Call se informa verbalmente de la imposibilidad de efectuar en forma la propuesta correspondiente por parte de la Comisión de Sanidad al Pleno de esta Corporación, en relación al futuro de la Escuela Ramón Albó, y en consecuencia sugiere dejar

el asunto pendiente hasta que aquella Comisión se reuna y redacte el necesario estudio e informe.

Lo que sometido a consideración de los Sres. reunidos es aprobado por unanimidad.

12º CREACION CIRCULO ENSEÑANZA PARA ADULTOS.

Visto el escrito presentado por el Concejal Sr. Expósito, en el que manifiesta la gran demanda existente de Enseñanza para Adultos, de lo que existe constancia en el expediente, mediante solicitud en Tal sentido de la Asociación de Padres del C.N. Canicano Goñi.

En consecuencia por unanimidad y previos el informe de intervención que satisfacia Secretaría, se acuerda:

Conceder en concepto de subvención una cantidad de 500.000'- pts. (QUINIENTAS MIL PESETAS) al Circulo de Enseñanza de Adultos de Ibalfet, por el periodo del 1-1-1.980 a 30-6-1.980 de este curso escolar, si bien esta cantidad no podrá hacerse efectiva hasta que no haya sido aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.980.

13º MODIFICACION DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE PASADO SOBRE LA CESION DEL CASAL DEL PAPA JOAN XXIII.

Por haber interesado la Empresa Urbanística "Santa Maria de Galleas S.A." una modificación de detalle en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 19 de septiembre pasado, el mencionado acuerdo, por unanimidad, se aprueba quede redactado en la siguiente forma:

AJUNTAMENT DE L'ALCALDÍA

"Per la Alcaldía-Presidencia se informa de las conversaciones mantenidas con los representantes de la Empresa Urbanística "Santa María de Tallers S.A.", al objeto de obtener la cesión del derecho de uso, a precario, a esta Corporación del Casal Papa Joan XXIII-, y pueda ser utilizado para los fines sociales que la misma estime conveniente.

Y a tal efecto, y previo informe favorable de Intervención, a propuesta de S.S.ª, por unanimidad, se acuerda:

1º Aceptar dicha cesión en los siguientes Términos:

a) El derecho de uso se entenderá a precario y por el plazo inicial de 2 años, renovable tácitamente con preaviso de 6 meses para abandonar el local cuando el IMUR lo precise para sus fines.

b) Todos los gastos de mantenimiento y renovación que por la puesta en servicio y uso se ocasionasen, serían por cuenta exclusiva y a cargo del Ayuntamiento de Inca.

c) En los terrenos libres de edificaciones, no podrán bajo ningún concepto, edificar, ni instalar construcciones desmontables de ningún género, ni viviendas móviles o similares, ni se podrán ampliar las existencias.

2.º Suscribir una póliza de seguros contra incendios, con la Compañía de Seguros "La Catalana de Occidente" para garantizar al IMUR, por valor de 10 millones de pesetas, y cuya suscripción, que efectuará este

Ayuntamiento, importa 7.710 pts. anuales".

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Tonecillas da cuenta de su viaje a Madrid, al objeto de efectuar gestiones ante la Dirección General de Administración Local, con motivo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el pasado 28 de noviembre sobre RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS. Explica que no están conformes con el redactado del acuerdo ni los Sindicatos ni los Funcionarios.

Que en Madrid se les habría dicho que no entendían a que se había ido. Que había que pedir responsabilidades a las personas que parece están haciendo boicot al Ayuntamiento para que no se cumpla asegurar los sueldos de los Funcionarios, en especial el Sr. Secretario y algunos otros. Quién, o hace boicot o no está capacitado para ese cargo y se olvida de las leyes como las del 73 que da juego para aumentar los sueldos a los Funcionarios y que habría traído en este momento los documentos que le habría facilitado la Dirección General para subir los sueldos. Que existía también un acuerdo del Pleno de diciembre del 77 que no se había tramitado. En consecuencia proponía que como moción de urgencia se tratase el asunto en esta sesión y que a continuación se celebrase con los Funcionarios una reunión.

El Sr. Leví protesta a S. Sª ante la gravedad de las acusaciones que se han vertido y sobre las responsabilidades que se han dicho existen. Y hace constar que no tiene elementos de juicio sobre el asunto y que no ha sido consultada la Comisión de Gobernación.

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÈS -

Por el infrascrito Secretario General de la Corporación, se contesta que desde el año 1.978, en que está en este Ayuntamiento, se han venido aplicando las normas vigentes en la materia sobre personal. Teniendo en cuenta los límites establecidos sobre la masa salarial, dentro de lo regulado en las O.O. M.M. de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973 y de las normas vigentes para la confección de los presupuestos de 1.978 y 1.979. Que en materia de retribuciones de personal no se requiere visado de la Dirección General de Administración Local desde 1.978, pero que el acuerdo que ahora se estimaba mal redactado y que, al aprobar el Acta en esta sesión, lo ha sido sin enmienda, por exceder de lo autorizado del Ayuntamiento, precisamente se habría pedido autorización a la Dirección General, más teniendo en cuenta que se habría indicado que haciendo gestiones y empleando influencias políticas se conseguiría.

Que lo dicho sobre su competencia por el Sr. Torrecillas lo perdonaba por considerar que éste estaba, "dijo," estaba ofuscado y que siempre él había manifestado la inviabilidad del acuerdo adoptado si no se obtenía empleando influencia política.

Que podía dirigirse una consulta a la Dirección General expresando: 1º) Se han creado unas 40 plazas de funcionarios. 2º) Se ha efectuado un expediente de modificación de créditos para dotarlas, 3º) Se ha acordado un aumento de retribuciones a los actuales funcionarios y 4º) Se pretende efectuar el paso de esos aumentos con las dotaciones de las

nuevas plazas sin tener en cuenta los grupos de funcionarios.

Por último, que lo único que haría era respaldar la postura de Intervención, pues en materia económica la responsabilidad incumbiría al Interventor.

La Srta. Plana, Interventor Habilitado hace suyas las manifestaciones del infrascrito Secretario y agradece el apoyo que en su actuación viene recibiendo. Se dirige a la Corporación preguntando sobre este Tema de retribuciones de Funcionarios si eran conscientes de que habría que adaptarse a unas normas o que querían saltarse la Ley. Que por cumplir las normas no se podía exigir responsabilidad a dos personas, pues la Superioridad es la que las dicta.

El Sr. Carpio explica las conversaciones que mantuvo en su día con el Subdirector de Administración Local, Sr. González Antón, referente al Tema de retribuciones de los Funcionarios, y manifiesta que, cuando era Presidente de la Comisión de Gobernación, nunca habría dicho la cantidad exacta que se podía pagar, porque su propuesta podía hacerse y aplicarla seguidamente.

El infrascrito Secretario comenta la explicación sobre las expresadas gestiones.

A continuación el Sr. Torrecillas retira la Moción de urgencia proponiendo una reunión con los funcionarios y tratar el asunto en un Pleno urgente.

El Sr. Carpio indica que en la forma en que él lo proponía, que era de repartir por grupos las gratificaciones de las plazas creadas

entre los Funcionarios actuales del mismo grupo no existía problema y se podría hacer efectivo el aumento en la nómina del mes de diciembre, todo ello siguiendo las directrices fijadas en la conversación con el Sr. González Antón.

Manifestando Intervención que se requería, para que figurase en nómina, un nuevo acuerdo del Ayuntamiento Pleno y enviarlo a Gobierno Civil a efectos de su conocimientos.

El Sr. Sánchez interesa que conste en acta si se reafirma o retirada las acusaciones vertidas hoy por el Sr. Torrecillas. Manifestando éste que, por el momento, las mantenía.

Por el Teniente de Alcalde, Sr. Serra se propone al Ayuntamiento se dirija un escrito al Parlamento solidarizándose con las gestiones que los parlamentarios realizan para conseguir la libertad del Diputado secuestrado Sr. Rupérez, y solicitando que se acceda. Considerando que esta forma y el motivo del secuestro va en contra de los Derechos Humanos y de la Libertad de las personas, y no es forma adecuada de actuar en el proceso que estamos viviendo para consolidar la Democracia en España. Quedando los Señores reunidos enterados en todos sus extremos.

El Sr. Cumí interesa que se le informe sobre las conversaciones y pactos políticos de los grupos integrados en el Cuatripartito, con el fin de conocer como van a funcionar los servicios y mal hra de ser la actitud de dichos grupos, cuestión que viene desconcertándose ya hace

mucho tiempo.

El Sr. Sánchez contesta que si esta sesión se hubiera celebrado unos días después se podría haber firmado los Pactos posibles para 1.980.

manifestándose el Sr. Carpio en sentido similar.

MOCION DE URGENCIA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 208 del Reglamento de Organización, se somete a los señores reunidos la urgencia de tratar en esta sesión de los siguientes asuntos:

1) Formulada por el Sr. Fernando sobre la contaminación atmosférica.

Sometida a votación sobre si debe considerarse de urgencia el tratar de este asunto en esta sesión, es aprobado por unanimidad.

1) Entrando en el fondo del asunto el Concejal Sr. Fernando expone a los Señores reunidos la grave problemática existente en esta Villa sobre contaminación atmosférica, a cuyo fin estima necesario se adopten las correspondientes medidas precauterias ajustadas a las que se han adoptado por el Gobierno Civil de Barcelona, aparecidas en la prensa diaria el pasado día 5, en especial: Sobre calefacciones atendidas por combustibles, instalaciones industriales con combustible, aparcamientos de vehículos en doble fila, y en zona de carga y descarga, maniobras que obliguen a entorpecimientos, etc.

En consecuencia, por unanimidad se acuerda:

1º Solicitar de los Servicios Técnicos correspondientes de la Generalitat, la comprobación

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

del grado existente de contaminación en esta Villa.

2.º Interesar del Gobierno Civil de Barcelona que se autorice a este Ayuntamiento, para que pueda adoptar medidas a corto plazo e imponer sanciones gubernativas al igual que han sido señaladas para la ciudad de Barcelona.

3.º Encargar a la Policía Municipal el más exacto control y vigilancia de la quema de residuos y desperdicios en solares y obras y en materia de circulación de vehículos.

Recabar la colaboración ciudadana en particular de las industrias, mediante los correspondientes comunicados al objeto de conseguir la reducción del grado de contaminación, y el cumplimiento de las medidas sobre restricciones que en calefacciones, industrias, circulación de automóviles, conducentes a tal fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas y quince minutos del día de la fecha, S.Sª levantó la sesión, extendiendo yo, el Secretario, la presente Acta, que firmarán dentro de los ocho días siguientes a su aprobación los llamados por la Ley a verificarlo, de que certifico.

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 19 (diecinueve) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre Sr. Alcalde Dª Anna Borde Parras, se reunen en el Salón de Actos del Casal Cultural, habilitado como Casa Consistorial a los efectos de celebración de sesiones plenarias, por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 7 de mayo de 1979 y de 5 de junio de 1.979, los Tenientes de Alcalde D. Isidro Carpio García, Dª